

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA COSTA & MOSER S.A. DE LA CIUDAD DEL TENA, PROVINCIA DEL NAPO A LA CIUDAD DE LOJA, PROVINCIA DE LOJA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **COSTA & MOSER S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Octava del cantón Loja, el 28 de diciembre del 2004, aprobada mediante Resolución No. 14 de 09 de febrero del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, el 10 de febrero de 2005.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **COSTA & MOSER S.A.**, de la ciudad del Tena, Provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja y, la reforma de estatutos, se otorgó el 7 de abril de 2014 en la Notaría Octava del cantón Loja, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002492** de 24 de junio de 2014.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor **ANDREAS RODRIGO COSTA MOSER** en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. **SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002492** de 24 de junio de 2014 aprobó la escritura pública otorgada en la Notaría Octava del cantón Loja el 7 de abril de 2014, que contiene el cambio de domicilio de la compañía **COSTA & MOSER S.A.**, de la ciudad del Tena, Provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **COSTA & MOSER S.A.**, de la ciudad del Tena, Provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma, el artículo dos del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Loja, cantón y Provincia de Loja..."

Quito, 24 de junio de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

Jul. 8-9-10 (149987)

Casilla 3105

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL SUR FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: ANA LUCIA PARODI PARRAGA

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL No.

CTO

A DE REFORMA DE ES-
SATINATOG S.A.

La compañía SATINATOG
r escritura pública otor-
mo Noveno Encargado
de diciembre de 2013,
mediante escritura otor-
el 28 de abril de 2014,
rintendencia de Compa-
ución SCV-INC-0NASD-
junio de 2014.

La reforma del estatuto
FICULO SEGUNDO.- (...)
dedicará a la prestación
vitalarios de emergencia,
tencia paramédica a per-
de equipo móvil provisto
ambulancia, aviones, am-
s, vehículos de rescate y

14

INDIA PLACES
L DE COMPAÑÍAS

(149955)

CITACIÓN

JO DE DEMANDA DE DIVORCIO POR
SIGUIENTE:
JO CIFUENTES
CHECO.

2014

POR CAUSAL

mi conocimiento en esta fecha, en mi
ñez y Adolescencia de Guayaquil, de
34 del Código Orgánico de la Función
te la Constitución de la República del
ento de la demanda presentada por el
tra su cónyuge la señora ROSA MARIA
precisa y completa, por reunir los requi-
nite del juicio verbal sumario, tal como
e Procedimiento Civil, en concordancia
cia, cítese con la copia de la demanda
idad con el Art. 82 del Código de Pro-
efectuarse en tres día distintos en uno
y Diario Expreso de mayor circulación
este despacho dentro del término tres
n el cualquier día y hora hábil a rendir
es y gestiones que ha efectuados ten-

EXTRACTO 0000021

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA COSTA & MOSER S.A. DE LA CIUDAD DEL TENA, PROVINCIA DEL NAPO A LA CIUDAD DE LOJA, PROVINCIA DE LOJA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **COSTA & MOSER S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Octava del cantón Loja, el 28 de diciembre del 2004, aprobada mediante Resolución No. 14 de 09 de febrero del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, el 10 de febrero de 2005.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **COSTA & MOSER S.A.**, de la ciudad del Tena, Provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja y, la reforma de estatutos, se otorgó el 7 de abril de 2014 en la Notaría Octava del cantón Loja, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002492 de 24 de junio de 2014.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor **ANDREAS RODRIGO COSTA MOSER** en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002492 de 24 de junio de 2014 aprobó la escritura pública otorgada en la Notaría Octava del cantón Loja el 7 de abril de 2014, que contiene el cambio de domicilio de la compañía **COSTA & MOSER S.A.**, de la ciudad del Tena, Provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **COSTA & MOSER S.A.**, de la ciudad del Tena, Provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma, el artículo dos del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Loja, cantón y Provincia de Loja..."

Quito, 24 de junio de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

Jul. 8-9-10 (149987)

AVISO A LOS ACREEDORES DE COMPAÑÍA INMOBILIARIA NICOLE S.A. (INMONICOLE) EN LIQUIDACIÓN

Conforme lo establecido en la Ley de Compañías, se requiere públicamente a los ACREEDORES de la Compañía en mención, a fin de que quienes se consideren como tal presenten en la siguiente dirección: local ubicado en el Centro Comercial Plaza Qui, piso 1, oficina 7 ubicado en la calle Carlos Luis Plaza Dañín intersección con la Avenida Francisco de Orellana, en la ciudad de Guayaquil, en el término de veinte días contados desde la última publicación de este aviso: los documentos que acrediten sus derechos, previniéndoles que de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la Compañía. Guayaquil, 24 de junio de 2014.

Sr. Ing. James McPherson Febres Cordero

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA GLIERI S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **GLIERI S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil de febrero del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de Marzo de 2004.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **GLIERI S.A.** otorgada el 11 del 2014, ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14. 0003057 del 9 de mayo de 2014.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor **CARLOS FEBRES CORDERO SERRANO** en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, nacido en la ciudad de Guayaquil.
- 4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14. 0003057 del 9 de mayo de 2014, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **GLIERI S.A.** que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 9 de mayo de 2014.

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Jul. 9-10-11 (150016)

AVISO

LLAMADO A ACREEDOR

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías se notifica a los acreedores de la Compañía: **DJAVIER ALMACEN IZQUIERDO S.A. LTDA. EN LIQUIDACIÓN CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 2190003755001**, para que en el término de veinte días contados a partir de la publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la Avenida Quiroga entre 12 de Febrero y Orellana de la Ciudad Nueva Loja provincia de Sucumbios.

Ing. Ximena Ordoñez
Liquidador



0000022

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA COSTA & MOSER S.A. DE LA CIUDAD DEL TENA, PROVINCIA DEL NAPO A LA CIUDAD DE LOJA, PROVINCIA DE LOJA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- 1. ANTECEDENTES.**- La compañía **COSTA & MOSER S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Octava del cantón Loja, el 28 de diciembre del 2004, aprobada mediante Resolución No. 14 de 09 de febrero del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, el 10 de febrero de 2005.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **COSTA & MOSER S.A.**, de la ciudad del Tena, Provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja y, la reforma de estatutos, se otorgó el 7 de abril de 2014 en la Notaría Octava del cantón Loja, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002492 de 24 de junio de 2014.
- 3. OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor **ANDREAS RODRIGO COSTA MOSER** en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002492 de 24 de junio de 2014 aprobó la escritura pública otorgada en la Notaría Octava del cantón Loja el 7 de abril de 2014, que contiene el cambio de domicilio de la compañía **COSTA & MOSER S.A.**, de la ciudad del Tena, Provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **COSTA & MOSER S.A.**, de la ciudad del Tena, Provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma, el artículo dos del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Loja, cantón y Provincia de Loja..."

Quito, 24 de junio de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

Jul. 8-9-10 (149987)



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS - UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAS

LLAMADO DE ACREEDORES

ad con lo dispuesto en el artículo 393 de la Ley de Compañías a los posibles acreedores de la compañía **RECICLAJES LIQUIDACIÓN**, a fin de que en el término de **VEINTE DÍAS** de la tercera y última publicación, presenten al Liquidador de los respectivos documentos que acrediten su derecho de crédito dispuesto en la legislación vigente. Previéndoles que, de tomarán en cuenta únicamente a los acreedores que hayan reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales de la compañía.

1.- de documentos deberán presentarse al Liquidador en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Juan Vásquez 149 y Sebastián Rosero, en la ciudad de Quito.

del 12 de 2014

Sr. Patricio Bonilla Romero
LIQUIDADOR
C.I. 170569312-3
del 12 (150120)

**POLIVAL DUTY FREE S.A.
EN LIQUIDACIÓN****CONCURSO DE ACREEDORES**

ne dispone el Art. 393 de la Ley de Compañías
NOTIFICO a las personas Naturales, que crean tener acreencias en la Compañía **POLIVAL DUTY FREE S.A., EN LIQUIDACIÓN**, para que en un término de 20 días desde la última publicación, presenten los documentos que respondan a sus acreencias a la siguiente dirección; Sebastián Rosero Nri, 17 y Marajo - Telf. 3022147.

del 23 de Junio del 2014

Dis **Rafael Almeida Salgado**
Liquidador

Jul. 09-10-11 (1500)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE MARIA SERA CAIZALUISA

EXTRACTO

VERBAL ORDINARIO - PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA DE DOMINIO
GRICELDA PATRICIA TIBANTA TUQUERREZ
HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE
MARIA SERAFINA CHAMORRO CAIZALUISA
ORDINARIO
2009-1431
INDETERMINADA

1.- TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 6 de octubre del 2014. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular c. La demanda que presenta GRICELDA PATRICIA TIBANTA TUQUERREZ en contra de MARIA SERAFINA CHAMORRO CAIZALUISA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000023

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002492 de 24 de junio de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario EL TELEGRAFO de la ciudad de Guayaquil, en las ediciones correspondientes a los días 8, 9 y 10 de julio de 2014, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía COSTA & MOSER S.A., de la ciudad del Tena, provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja y la reforma de sus estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, julio 23 del 2014

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

mim
Exp. 201118
T. 01.1.14.000446